



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2024 - 0741

Señor Contratista:

OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS

NIT. 900940790-8

R.L.S. GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO

C.C No. 1.118.531.962 DE YOPAL

Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2024-0720**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES - UN (1) SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA.”

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por las necesidades del servicio se requiera.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la firma del acta de Inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$18.595.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024100298** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DIS – 2024100298 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES UN 1 SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.(UN MES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024)

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.4501057.2.3.2.02.02.0	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	20,000,000.00
08.063.1.2.3.2.06	GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 1.2.3.2.06-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	
TOTAL CDP		20,000,000.00

SON: VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO WALL 2X2 55 PULGADAS LG Revisión y mantenimiento de Video Wall 2x2 mara LG no da imagen aun que presenta conexión.	1	\$2.500.000	\$2.500.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUESTO DE TRABAJO Realizar la revisión y mantenimiento del 01 puesto de trabajo compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • 01 workstation dell • 01 teclado joystick índigo visión • 03 monitores de visualización 24 pulgadas • Teclado y mouse 	1	\$2.610.000	\$2.610.000
3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR DE GRABACIÓN DELL Mantenimiento preventivo – correctivo a servidor de grabación marca Dell, verificación de licencias de grabación y visualización onvif, instalación de license server índigo visión y puesta en funcionamiento.	1	\$1.740.000	\$1.740.000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS EN CUARTO DE CONTROL Limpieza y mantenimiento preventivo a <ul style="list-style-type: none"> • Tableros eléctricos • Ups principales • Equipos de rack • Organización de cables rack • Revisión de puntos lógicos: voz, datos, corriente regulada y corriente normal 	1	\$870.000	\$870.000
5	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUNTOS DE CÁMARA Ascenso a los postes para realizar limpieza y revisión de los 30 puntos de cámara.	1	\$6.960.000	\$6.960.000
6	DIAGNÓSTICO Realizar informe de diagnóstico con las fallas encontradas en el sistema que no puedan ser solucionadas en el contexto del presente contrato donde se evidencie las fallas y equipos y fallas en tendido de fibra óptica que se encuentra sobre el perímetro del municipio identificando las fallas y las medidas correctivas necesarias para la mitigación.	1	\$3.915.000	\$3.915.000
TOTAL			\$ 18.595.000	

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

A). EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato será cancelado mediante UN ÚNICO PAGO, durante el termino de ejecución del contrato. Lo anterior previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, ARL y pensión. Y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17).

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Dr. **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA - SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011. 11) Verificar y aprobar los pagos en la plataforma Secop II.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Los repuestos utilizados para los suministros e instalación del presente objeto del contrato deberán ser nuevos y de primera calidad.
3. Los repuestos y materiales requeridos por la entidad serán aprobados de acuerdo con lo indicado en el diagnóstico inicial.
4. El contratista deberá presentar un informe al finalizar el contrato donde indique los trabajos realizados, así como la ubicación de la totalidad de los equipos objeto del presente contrato, con las características técnicas de los mismos con registro fotográfico.
5. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.
6. Garantizar que el personal que realice el trabajo en alturas tenga el certificado de formación en el trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
8. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
9. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda.
12. Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo. En caso que el cambio sea solicitado por el contratista deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor del contrato, debidamente justificado.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
14. Suministrar los elementos (originales) necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la solución tecnológica que suministra, durante el término del contrato, y descartar los elementos que sean defectuosos por garantía ya usados o dañados de manera adecuada.
15. La implementación tanto del software como del hardware de la solución deberá ser garantizado por el Contratista, las actualizaciones de versiones o mejores que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas por el contratista, durante el periodo de garantía.
16. El Contratista debe tomar las medidas de carácter técnico encaminadas a protegerlos equipos y a los operadores del sistema de CCTV, evitando de esta manera daños en la salud de las personas o en los equipos utilizados, además utilizará los tipos de tomas (Tierra lógica y Tierra de protección) y verificará su valor Óhmico.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribútales conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 - g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
<i>Cumplimiento</i>	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</i>
<i>Calidad del servicio</i>	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</i>

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.